



A partir de este lunes 15 comenzarán a implementarse en Cuba nuevas regulaciones dirigidas a flexibilizar las importaciones no comerciales por personas naturales, y las modificaciones de las tarifas aduanales para los envíos aéreos, marítimos y postales.

De acuerdo con la Resolución 204, del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), publicada recientemente en la Gaceta Oficial No. 45 de la República, se incrementa lo que se puede enviar por vía marítima, postal o de mensajería al país, y a la vez disminuye la tarifa arancelaria.

En tal sentido, a las personas naturales se les permite importar -mediante envíos- hasta 200 dólares, que equivalen a 20 kilogramos (kg), pues según normas de la Aduana General de la República (AGR) un kg serían 10 dólares.

Entonces la novedad consiste en que si hasta ahora el límite era de 10 kg, con igual costo (200 dólares), a partir de mañana se mantiene este importe pero se admite duplicar el peso.

Otra medida es que se aumenta a 3 kg (hoy es 1.5 kg) el peso del paquete por el que la persona que lo recibe en Cuba no deberá pagar aranceles.

También la Resolución 204, del MFP, dispone la rebaja del arancel de aduana a pagar en

pesos cubanos por el envío del paquete, pues no será la totalidad del valor sino el 30% de los restantes 17 kg de los 20 en total.

En reciente Mesa Redonda Informativa sobre estas regulaciones Meisi Bolaños, ministra de Finanzas y Precios, ejemplificó que el impuesto a pagar por un envío de 20 kg ahora se disminuiría a 1 224 CUP, es decir, se duplica el peso del paquete y se disminuye en un 70% lo que se paga por aranceles.

Con la nueva norma si usted recibe un paquete de 10 kg se le aplica el 30% a 7 kg, lo que es equivalente al 30% de 70 USD x 24 CUP. En cambio, en las condiciones actuales sería el 100% de 70 USD x 24 CUP, manifestó.

Al decir de la titular de ese organismo, hay un cambio y una rebaja importante en función de disminuir el costo para la población y la familia cubana de recibir envíos y paquetería del exterior.

Pero también señaló la necesidad de trabajar en función de que ese servicio tenga calidad y las personas reciban su paquete en el tiempo establecido.

Asimismo la Gaceta Oficial No. 45 de la República incluye dos resoluciones emitidas por la Aduana General de la República, (175 y 176).

Estas consisten en las reglas para las importaciones no comerciales por las personas naturales y lista de valores de referencia para algunos productos, que sirven de guía o recomendación para el cálculo del impuesto a cobrar por la Aduana.

[Fuente: Periódico Sierra Maestra](#)